



RESOLUCIÓN DE 23 DE ENERO DE 2019, DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, POR LA QUE SE PUBLICARON LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE 6 PLAZAS DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN Y DE INTERNACIONALIZACIÓN, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (2014-2020).

En la Resolución de 30 de noviembre de 2018, del Rector de la Universidad de Jaén, se hicieron públicas las bases reguladoras y se convocaron 6 plazas para la contratación de Personal Técnico de Apoyo, de Gestión y de Internacionalización, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Por Resolución de 9 de enero de 2019, se publicó la Lista Provisional de candidatos/as admitidos y excluidos. Por Resolución de 21 de enero de 2019 se publicó la Lista Definitiva de candidatos/as admitidos y excluidos. Las Resoluciones han sido publicadas en la página WEB del Vicerrectorado de Investigación <https://www.ujaen.es/servicios/servinv/convocatoria-3a-fase-garantia-juvenil-personal-tecnico-de-apoyo> , con los efectos previstos en la Base 1 de la Resolución de la Resolución de 30 de noviembre de 2018.

A la vista de lo expuesto y una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de Selección, en su sesión de 22 de enero de 2019 y, de conformidad con lo establecido en la Base VI de la convocatoria, este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO. Publicar en el Anexo a la presente Resolución, la *Adjudicación Provisional* de cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida por cada participante ordenada de mayor a menor, en la que aparecen los Beneficiarios/as y los candidatos/as que conforman la bolsa de Suplentes, de conformidad con el acuerdo del a Comisión de Selección de 22 de enero de 2019 y con la Base VI de la Resolución de 30 de noviembre de 2018.

SEGUNDO. Los candidatos/as que han solicitado varias plazas y han resultado seleccionados para una quedan como “Beneficiarios en otra opción” en el resto de las plazas solicitadas. En la Resolución Definitiva de Adjudicación solo podrán permanecer en el listado de la plaza adjudicataria de conformidad con lo establecido en la Base VI de la convocatoria.

TERCERO. Los empates de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el art- 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se han resuelto a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el SNGJ, es decir, más próximo a cumplir 30 años.

CUARTO. Esta publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Base I de la convocatoria publicada por Resolución de 30 de noviembre de 2018 del Rector de la Universidad de Jaén.

QUINTO. Los interesados disponen de un plazo hasta las *14.00 horas del día 1 de febrero de 2019* para presentar las reclamaciones o alegaciones a la presente Resolución.

Debido a la urgencia de los plazos establecidos, las personas interesadas en presentar alegaciones deberán realizarlo con el procedimiento establecido detallado a continuación:

1. Las alegaciones se presentarán en formato libre y se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación.
2. El lugar de presentación es el Registro de la Universidad de Jaén, o en cualquiera de los Registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Se recomienda que se presente en el Registro de la Universidad de Jaén o en Correos, en éste último caso deberá ser en sobre abierto para que sea sellada la alegación, con el objeto de que se reciba lo antes posible.
4. Para los reclamantes que opten por la presentación de la alegación en un Registro Oficial distinto al de la Universidad de Jaén, es importante, que una vez sellada la alegación en el registro correspondiente se remita escaneada a la siguiente dirección secinv@ujaen.es
5. Las alegaciones remitidas exclusivamente por email no serán consideradas, sin Registro Oficial previo.
6. En las alegaciones se debe identificar el reclamante: DNI, APELLIDOS y NOMBRE, PLAZA DE REFERENCIA y DOCUMENTACIÓN DE LA ALEGACIÓN.



Fdo. Gustavo A. Reyes del Paso
Vicerrector de Investigación